

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. José A. Peña Blanco, queda designado Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, en sustitución del licenciado Oscar Cury Paniagua, renunciante.

Artículo 2.— El Lic. José A. Peña Blanco, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2160, que deroga el Decreto No.263, de fecha 30 de septiembre de 1978

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2160

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Queda derogado el Decreto No.263. de fecha 30 de septiembre de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2161, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al Dr. Mario Rubén García Palmieri

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2161

CONSIDERANDO: Que el Dr. Mario Rubén García Palmieri, es un reconocido cardiólogo quien ha realizado en nuestro país múltiples contribuciones a la medicina, especialmente en el ramo de la cardiología;

VISTA la Ley No.1352 de fecha 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al Dr. Mario Rubén García Palmieri.